



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Reivindicatorio No. 13-836-40-89-002-2008-00342-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al despacho el expediente de la referencia, contenido de proceso REIVINDICATORIO, promovido por JAIME OCHOA GARCÍA, contra PEDRO PABLO RICO MARTÍNEZ, en donde se encuentran pendiente dictar sentencia. Provea.

Turbaco (Bol), 13 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que sería del caso dictar sentencia, no obstante, atendiendo a que el último Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de esta acción, data del año 2008, esta autoridad judicial requerirá a la parte demandante a efectos de que allegue a este expediente certificado actualizado, con vigencia no superior a 3 meses en un término no superior a 5 días posteriores a la notificación de esta providencia.

Por otro lado, se tendrá por incorporado, certificación de Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, que da cuenta de la terminación por desistimiento tácito, del proceso radicado 2014-00168, el cual había sido solicitado por este Juzgado en su oportunidad. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que en un término no superior a cinco (5) días una vez notificada esta providencia, se sirva aportar al expediente Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con F.M.I. 060-2713, actualizado con vigencia no superior a tres (3) meses.

SEGUNDO: TÉNGASE por incorporada la certificación emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, que da cuenta de la terminación por desistimiento tácito, del proceso radicado 2014-00168, el cual había sido solicitado por este Juzgado en su oportunidad.

TERCERO: Allegado el certificado requerido, pásese al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ